

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

6 JUL 2020

Bogotá, D.C., _____

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-2018-01288-00
Demandante:	DEISY BRIGITTE ORTEGA DUQUE
Demandada:	GIOMAR RODRÍGUEZ
Asunto:	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO 317 C.G.P.
Providencia:	AUTO INTERLOCUTORIO

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en atención a que la parte actora no dio cumplimiento al requerimiento efectuado mediante auto del 3 de octubre de 2019, visible a folio 15 de la encuadernación, de conformidad con el inciso 2° del numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se DISPONE:

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso por **Desistimiento Tácito**.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen decretado y practicado. De existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría póngase a disposición del Juzgado que los solicitó.

TERCERO: Ordenar el desglose de los documentos allegados como base de la ejecución, con las constancias de rigor. Entréguese al demandante y a su costo.

CUARTO: Sin costas para las partes.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

Margarita María Ocampo Martín
MARGARITA MARIA OCAMPO MARTIN
 Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS
UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 17
fijado hoy 07 JUL 2020 a la hora de las 8:00 A.M.



DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

Ncm.